



## ORDENANZA Nº 1315 --

Art.1°.- INCREMENTASE el sueldo básico en un 10% (diez por ciento) al personal permanente, contratado y autoridades superiores, a partir del 01 de Abril del 2022.-

Art.2°.- DISPONESE que ante la falta injustificada de los agentes municipales se aplicará el descuento que ello implica en los haberes del mes en curso.-

**Art.3°.- ESTABLECESE** la siguiente escala salarial será aplicada a partir del 01 de Abril de 2022:

Intendente\$	133967,00
Secretarios\$	109919.00

## **CATEGORIAS**

CATEGORIAS	
24\$	93738,00
23\$	92896,00
22\$	90199,00
21\$	87461,00
20\$	85782,00
19\$	84437,00
18\$	79483,00
17\$	79120,00
16\$	78841,00
15\$	78477,00
14\$	78069,00
13\$	77798,00
12\$	77318,00
11\$	76856,00
10\$	76358,00
09\$	75666,00
08\$	75352,00
07\$	75086,00
06\$	74977,00
05\$	74823,00
04\$	74563,00
03\$	74372,00
02\$	74228,00
01\$	73880,00

-Jornalero por día \$ 2919,00 por hora \$ 417,00

## -ADICIONALES:

**Gastos de representación**: 100% del básico para intendente.-75% del básico para secretario.-

Responsabilidad Jerárquica: 20% de básico, desde categoría 19 a 24.-

Responsabilidad Técnica: 20% sobre básico al personal que revista como personal Técnico

Riesgo e insalubridad en las tareas : 15% sobre básico del personal que desarrolla tareas de insalubridad.-

Quebrantos de Caja: 10% sobre básico al personal que desarrolla la tarea de cajeros.-Título: 8% ciclo básico.-

10% terciario.-





## ORDENANZA Nº 1315.--

25% Universitario.-

Antigüedad: 1,25% del básico que revista el agente.-

3,75% del básico de la Categoría 8 (por los 5 primeros años de actividad, luego, desde 5 a 10 años el 70% - de los 10 a 15 años el 60% y desde los 15 años en adelante, el 50% de los porcentajes mencionados anteriormente.-)

Refrigerio: Autoridades \$ 150,00

Personal permanente \$ 70,00

**Asignación Especial:** \$ 45,50 (Importe correspondiente al recupero vales alimentarios).-

Asignación especial intendente municipal: \$ 4000,00

Bonificación por permanencia en el cargo asistencia social: \$1500,00 Bonificación por permanencia en el cargo jefe de obras públicas: \$1000,00

Bonificación por permanencia conductor ambulancia: \$8800,00

Asistencia perfecta: \$800,00

Puntualidad: \$800,00

Art.4 °.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Saturnino Maria Laspiur, Febrero 25 de 2022.-

NORMA B. PININGUER PRESIDENTE H.C.D. MUNICIPALIDAD S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO Nº 06/2022 DE FECHA MARZO 04 DE 2022.-

FERNANDO R. COASSOLO Interpente Municipal Municipal dad de S. M. Laspiur